REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Radicación: 2589-94-003-003-2018-00434-00

Proceso: EJECUTIVO

Trámite

Zipaquirá, Cundinamarca, dieciocho (18) de agosto de dos

mil veinte (2020).

Con base en la anterior petición presentada por el demandado y por

la Conciliadora en insolvencia Delegada de la NOTARIA SEGUNDA DE

ZIPAQUIRA, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 544 del

Código General del Proceso, el Juzgado,

RESUELVE:

Decretar la suspensión del presente proceso por el término máximo

de 90 días, de acuerdo con lo establecido en el artículo 544 del

Código General del Proceso.

Notifíquese y cúmplase.

EL Juez,

RODRIGO JOSÉ PINEDA RODRÍGUEZ

## Firmado Por:

RODRIGO JOSE PINEDA RODRIGUEZ

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 003 CIVIL MUNICIPAL DE ZIPAQUIRÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

## Código de verificación:

## b5de114b8c356f7c3506b2a65250a1dee0a449b2bea67e3026156692a d641b45

Documento generado en 18/08/2020 08:31:41 a.m.